



## **MUNICIPIO LA PIEDAD**

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025**



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025

## MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICH.

Con fundamento en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; párrafo tercero del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 35 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán; primer párrafo y III del artículo 96, y primer párrafo y fracción I del artículo 98 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, se emite el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2025 bajo las siguientes.

### CONSIDERACIONES

La evaluación es una efectiva herramienta para verificar el adecuado diseño, planeación, operación y resultados a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de focalización, cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 señala que:

*” ... la evaluación de objetivos y estrategias... el área municipal responsable por la Planeación llevará el seguimiento... pudiendo adicionar los indicadores que se consideren convenientes.*



*... seguimiento y evaluación de objetivos y estrategias... serán acordadas entre las unidades administrativas responsables de su seguimiento técnico y la Presidencia Municipal.*

*La evaluación final sobre el comportamiento de indicadores y metas, la realizará la Presidencia Municipal, con base en la información que... realice el órgano encargado de la planeación municipal.”*

Para lo anterior se contará con indicadores que permitirán realizar una evaluación de manera periódica.

## **OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA**

- a) Determinar los Programas Gubernamentales a evaluar durante el ejercicio fiscal 2025.
- b) Determinar los tipos de evaluaciones que se realizarán a los Programas Gubernamentales.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.

## **PROCESOS DE EVALUACIÓN**

- a) Las evaluaciones deberán apegarse, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en los Términos de Referencia publicados por CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Las evaluaciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.



c) Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Programas y Acciones, serán las responsables de asegurar las condiciones de coordinación, de suficiencia, oportunidad y confiabilidad de información, para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FISM.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas y acciones realizados con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM) en el Municipio La Piedad, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### **TEMAS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA**

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructurará en seis temas y 51 preguntas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| <b>APARTADO</b>                       | <b>PREGUNTAS</b> | <b>TOTAL</b> |
|---------------------------------------|------------------|--------------|
| Diseño                                | 1-13             | 13           |
| Planeación y Orientación a Resultados | 14-22            | 9            |
| Cobertura y Focalización              | 23-25            | 3            |
| Operación                             | 26-42            | 17           |
| Percepción de la Población Atendida   | 43               | 1            |
| Medición de Resultados                | 44-51            | 8            |
| <b>TOTAL</b>                          |                  | <b>51</b>    |



La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el Municipio e información adicional que el Evaluador Externo considere necesaria.

## **ENTREGABLES.**

El Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados debe contener:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Características del Programa.
5. Tema I. Diseño del programa.
6. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa.
7. Tema III. Cobertura y Focalización del programa.
8. Tema IV. Operación del programa.
9. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa.
10. Tema VI: Resultados del programa.
11. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
12. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados.
13. Conclusiones
14. Bibliografía
15. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora.
16. Anexos.



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUN.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas y acciones en los que se aplicaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio La Piedad, durante el ejercicio fiscal 2024 para medir el logro de sus resultados y generar información relevante que contribuya a mejorar su gestión.

### **ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN.**

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructurará a partir de siete secciones, con diez reactivos, de acuerdo al siguiente cuadro.

| <b>SECCIONES</b>                     | <b>REACTIVOS</b> |
|--------------------------------------|------------------|
| Planeación                           | 1                |
| Diseño                               | 2                |
| Seguimiento                          | 1                |
| Población y cobertura                | 2                |
| Procedimientos operativos            | 1                |
| Resultados y Desempeño               | 2                |
| Transparencia y rendición de cuentas | 1                |
| <b>Total</b>                         | <b>10</b>        |

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el Municipio e información adicional que el Evaluador Externo considere necesaria.

## **ENTREGABLES.**

El Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados debe contener:

1. Resumen Ejecutivo
2. Índice
3. Introducción
4. Sección I. Planeación
5. Sección II. Diseño
6. Sección III. Seguimiento
7. Sección IV. Población y Cobertura
8. Sección V. Procedimientos operativos
9. Sección VI. Resultados y desempeño
10. Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas
11. Conclusiones
12. Hallazgos
13. Recomendaciones
14. Anexos:
15. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA APLICABLES A AMBAS EVALUACIONES.**

### **Responsabilidades y compromisos.**

#### **Del Evaluador:**

- A. La calidad de la evaluación y el cumplimiento de los Términos de Referencia;
- B. Los costos y gastos que se requieran para realizar la presente evaluación.



- C. Responder los comentarios que el Municipio emita sobre los avances o documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.
- D. Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad del Municipio, por lo que su difusión quedará limitada a la que haga el Municipio.
- E. Confidencialidad de la información. El evaluador firmará, en su caso, una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se deriva de la realización de la evaluación.

**Del Municipio:**

- A. Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.
- B. Verificar la confiabilidad de la información suministrada.
- C. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la instancia evaluadora a la versión final del informe de evaluación.
- D. Verificar que el Informe Final de Evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos Términos de Referencia.

**Resultados de las Evaluaciones.**

- a) Las instancias evaluadoras realizaran las evaluaciones en los tiempos establecidos, haciendo entrega de un informe final de resultados que contenga los principales hallazgos y aspectos susceptibles de mejora.
- b) El Informe Final deberá entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora de la Evaluación; se deberá publicar a más tardar 30 días naturales posteriores a la



conclusión de la evaluación en la página de Internet del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).**

- a) Los resultados y recomendaciones contenidas en el Informe final derivarán en Acciones Susceptibles de Mejora que serán consideradas y atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- b) Las dependencias y entidades deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo para el seguimiento de las Acciones Susceptibles de Mejora.
- c) Es obligación de las dependencias y entidades responsables dar seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora hasta su conclusión e informar de los avances en el cumplimiento.

### **EVALUACIONES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2025.**

| NOMBRE DE LA EVALUACIÓN  | NOMBRE DE LA DEPENDENCIA                                    | PERÍODO DE REALIZACIÓN   | INFORME FINAL DE EVALUACIÓN |
|--|---|--------------------------|-----------------------------|
| Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas y acciones realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios (FISM) en el Municipio de La Piedad, durante el ejercicio fiscal 2024.   | Dirección de Obra Pública y Dirección de Desarrollo Social. | Agosto y noviembre 2025. | - Diciembre 2025.           |
| Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas y acciones realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -ahora Ciudad de México- (FORTAMUN) en el Municipio de La Piedad, durante el ejercicio fiscal 2024. | Tesorería Municipal.  | Agosto noviembre 2025.   | - Diciembre 2025.           |

### C R O N O G R A M A G E N E R A L

|   | 2 0 2 5 |      |      |      |      | 2 0 2 6 |
|---|---------|------|------|------|------|---------|
|   | Ago.    | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |         |
| Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE).  |         |      |      |      |      |         |
| Evaluación de Programas y Acciones realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios (FISM).  |         |      |      |      |      |         |
| Evaluación de Programas y Acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - ahora Ciudad de México- (FORTAMUN). |         |      |      |      |      |         |
| Entrega de Reportes de Evaluación.  |         |      |      |      |      |         |
| Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).  |         |      |      |      |      |         |